MINISTERIO DE EDUCACION

ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y Educación Gene-14993 ral Básica

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han

sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1885/1974, de 7 de junio; la Orden ministerial de 24 de abril de 1975, la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978

y demás disposiciones complementarias;
Considerando que los Centros no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos, Este Ministerio ha resuelto:

Se concede autorización definitiva para su apertura y funcio-namiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en los niveles y para las unidades que se indican.

unidades que se indican. La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo, Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Número del expediente: 14.925. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Domicilio: Calle Misión, 29. Denominación: «S'Estel». Titular: Parroquia San Miguel. Fecha de autorización previa: 13 de marzo de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 53.

Provincia de Barcelona

Número del expediente: 8.302. Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet. Domicilio: Calle José Antonio, 45. Denominación: «San Esteban». Titular: Congregación Hermanas de San Gabriel. Fecha de autorización previa: 31 de enero de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 60 res: 60.

Provincia de Madrid

Número del exepediente 14.996. Municipio: Alcalá de Henares. Numero del exepchente 14.996. Municipio: Alcala de Henares. Localidad: Alcala de Henares. Domicilio: Calle Pescadería, 36. Deneminación: «Tres Mares». Titular: José Alvarez García y Amparo González Estrada. Fecha de autorización previa: 17 de enero de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 54.

Provincia de Málaga

Número del expediente: 14.677. Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Domciilio: Calle Lorenzo Padilla, 11. Denominación: «San Pío X». Titular: Don Francisco Lanzat Ríos. Fecha de autorización previa: 22 de noviembre de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una de Jardín de Infancia y una de pár-vulos. Puestos escolares: 80.

Provincia de Murcia

Número del expediente: 14.667. Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura. Domicilio: Calle Valencia, sin número. Denominación: «Salzillo». Titular: Doña Caridad de Lara Fernández. Fecha de autorización previa: 21 de noviembre de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (párvulos). Puestos escolares: 120.

ORDEN de 2 de mayo de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias. 14994

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.-Modificaciones que suponen creación de unidades

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Creación de una uni-Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Creacion de una uni-dad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Centro de Preescolar «Nuestre Señora de las Nieves», domiciliado en el poblado gitano «Gao Lacho Drom», en régimen de Adminis-tración Especial, dependenciente de la Junta de Promoción Edu-cativa del Apostolado gitano.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «San Juan Ribera», domiciliado en calle Ter, número 10, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Municipio: Bruch. Localidad: Bruch.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en Bruch del Medio que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas que existían en la localidad.

Municipio: Teya. Localidad: Teya.—Ampliación del Colegio nacional domiciliado en Carrero Blanco, sin número, y Vallvidriera, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta

de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local de nueva construcción.

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Chilches.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Orense

Municipio: Beade. Localidad: Beade.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Cañiza. Localidad: La Cañiza.—Ampliación del colegio nacional mixto comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

adaptados.

Municipio: Gondomar. Localidad: Gondomar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, sito en avenida Conde Gondomar, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Presecolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preseclar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lalin. Localidad: Prado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal Josquín Lórigas, que contará con

Municipio: Lalin. Localidad: Prado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal Joaquín Lóriga», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Meaño. Localidad: Coiron.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal que contará con 26 unidades escola-

Municipio: Meaño. Localidad: Coiron.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales edantados les adaptados.

Municipio: Las Nieves. Localidad: Las Nieves.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos uni-

dades escolares de Educación Preescolar -párvulos- y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar

escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Puenteáreas. Localidad: Ginzo-Parada.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Silleda. Localidad: Silleda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal de la calle José Antonio, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

-Modificaciones de Centros escolares estatales que Segundo,implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de directores suprimidas.

Provincia de Pontevedra

Municipio Caldas de Reyes. Localidad: Carracedo.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Centro de Preescolar, que quedará con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: Poyo. Localidad: Sartal.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Centro de Preescolar, que quedará con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el desplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda. al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregt.—Modificación del Colegio Nacional «La Marina», domiciliado en rambla La Marina, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «Obispo Berenguer», domiciliado en Aprestadora, 49, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Feneral Básica en dos unidades escolares mixtas de Educación Feneral Básica en dos unidades escolares de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Desglose de las dos unidades escolares de Educación Preescolar número 6, sito en la calle San Isidro, 29, que desaparece, y que -se integran una en el Colegio Nacional «Genesca» y otra en el Colegio Nacional «Salvador Viñals Gali», ambos de la misma localidad.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional «Genesca» domiciliado en Sal Lari, 30, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación Preescolar —párvulos—, que se desglosa del Centro de Preescolar número 6 de la misma localidad.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional «Salvador Viñals Galí», domiciliado en Rioja, sin número, que contará con 19 unidades esolares mixtas de Educación Preescolar —párvulos—, que se desglosa del Centro de Preescolar número 6 de la misma localidad. Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de

vulos—, que se desglosa del Centro de Preescolar número 6 de la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. . Madrid, 2 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14995

ORDEN de 5 de mayo de 1979 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Pedagogía Terapéutica, para atender a 10 niñas deficientes mentales de nivel medio, en el Centro Psicopedagógico Purísima Concepción», de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Centro Psicopedagógico «Purísima Concepción» (código nuevo número 18003341), ubicado en carretera de Pulianas, número 35, de Granada por el que solicita la ampliación de una unidad de Educación Especial en el citado Centro, que funciona en régimen de Convenio con el Departamento, y del que es titular la Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús:

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Granada; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, División de Planificación, Unidod Tecnica de Contractión. dad Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad de Pedagogía Terapéutica para atender 10 niñas deficientes mentales de nivel medio, en el Centro Psicopedagógico «Purísima Concepción» (Código nuevo número 18003341), ubicado en carretera de Pulianas, número 35, de Granada, que con esta ampliación queda constituido por 12 unidades de Pedagogía Terapéutica—niñas— y una capacidad de 134 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesrios, deberá ser mantenido en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la efi-cacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 5 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

14996

ORDEN de 7 de mayo de 1979 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamien-to del Centro no estatal de Educación Especial «Leo Kanner», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación de Padres de Niños Autistas (APNA), solicitando autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Leo Kanner», situado en calle Peña del Sol, número 22, Mirasierra, de Madrid, del que es titular la referida Asociación;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Conceder la autorización definitiva de funciona-Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Leo Kanner», ubicado en calle Peña del Sol, número 22 Mirasierra, de Madrid, que queda constituido por seis unidades mixtas de Educación Especial para niños autistas y una capacidad de 30 puestos escolares, del que es titular la Asociación de Padres de Niños Autistas (APNA), con efectos de primero de abril último.

Segundo.-El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberá ser mantenido en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.